

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. N° 122611920
ONENOR
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

25.798

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-001135-2015 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 5962 -IPV- 2018, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Autorización para habitar la vivienda identificada como: MANZANA "D" - CASA 9 - BARRIO - POCITO - CONJUNTO 7 - 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO POCITO, a nombre de YÉSSICA PATRICIA HEREDIA ALCARAZ, M.I. N° 35.508.211 y su grupo familiar, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° de forma.

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo. Ing. Vicente M. Marrelli, Sec. de Vivienda,
A/C. Intervención I.P.V.

Cta. Cte. 15.183 Noviembre 12-13. \$ 338.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001168-2005, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 005276-IPV-18, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por MÓNICA ESTELA ALCARAS CÓRDOBA M.I. N° 26.878.369, contra la Resolución N° 1832-IPV-2014, dejando la misma sin efecto y en consecuencia restituir los derechos sobre la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "B" - CASA 8 - B° SAN FRANCISCO (AMPLIACIÓN) - 55 VIVIENDAS - DPTO. CHIMBAS, a MÓNICA ESTELA ALCARAS CÓRDOBA M.I. N° 26.878.369 y a PABLO ENRIQUE POBLETE M.I. N° 25.939.637, cobrando vigencia

la Resolución N° 718-IPV-2009, en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°.- de forma.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario

INTERVENTOR

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.182 Noviembre 12-13. \$ 400.-

DECISIONES

PODER JUDICIAL

REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO

SAN JUAN

DISPOSICIÓN N° 20

ARCHIVO Y DEPÓSITO JUDICIAL

San Juan, 25 DE OCTUBRE 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Acuerdo General N° 61/86 de la Corte de Justicia sobre eliminación de expedientes DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA.

CONSIDERANDO:

Que encontrándose en un estado, los expedientes, de deterioro total, siendo documentos irrecuperables. Por ello, la Directora del REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO, en uso de las facultades que le confiere el Art.1° del Acuerdo N° 61/68

DISPONE

Artículo 1°: Eliminar los expedientes del SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA.-

Artículo 2°: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo y Depósito Judicial.-

Artículo 5°: Elévese a la Corte de Justicia. Cumplido, archívese.-

Fdo: Dra. Victoria Sánchez de Pascual

Directora General

Registro Gral. Inmobiliario

N° 3315 Noviembre 09/13. Eximido.-



RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 8344-STT-2018
(PARTE RESOLUTIVA):

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLÁMESE a concurso para la entrega de las licencias de taxi para el Departamento Calingasta, las que todas en adelante se las denominará "las licencias", cuyo procedimiento estará regido por los siguientes artículos.-

ARTÍCULO 2°: PLAZO DE PRESENTACIONES: Los postulantes deberán presentar sus solicitudes y la documentación requerida en el horario y día del turno que fuera otorgado en su oportunidad ante las Oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sitas en el Centro Cívico.-

ARTÍCULO 3°: DE LA LICENCIA: Las nuevas licencias a otorgar presentarán las siguientes características:

- a) No podrán utilizar la figura del Contrato de vínculo dispuesto por el Art. 37/44 inciso 12 del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015, por un plazo de cinco (5) años que se calculará desde la fecha de su otorgamiento.
- b) No podrán ser cedidas entre particulares por un plazo de diez (10) años tomados desde la fecha de su otorgamiento, salvo por fallecimiento del titular las que podrán ser cedidas únicamente a un heredero que sea declarado judicialmente debiendo observarse para ello lo dispuesto por el artículo N° 39 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/205 en caso de licencias de taxis y por el artículo N° 45 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/205 en caso de licencias de remiss.
- c) Toda persona física podrá inscribirse en el llamado siempre que cumpla con todos los requisitos que se detallan a continuación.
- d) Sólo podrán ser postulantes a las licencias, personas físicas que posean vehículo propio y domicilio en el Departamento Calingasta, pudiendo solamente postularse por

una sola licencia a otorgar.

e) El titular de la licencia es el único legitimado para el uso y goce de la licencia a otorgar el que deberá ejercerlo por medio de un vehículo propio y tener licencia profesional de conducir.

f) El postulante no podrá desempeñar otro tipo de actividad ya sea en relación de dependencia en el ámbito público o privado y/o gozar de retiro por invalidez y/o tener ingresos económicos derivados del ejercicio de actividad comercial autónoma.

g) El postulante a la licencia no podrá gozar de algún beneficio jubilatorio y/o pensión, que en forma individual o conjunta, supere el importe dinerario de dos prestaciones jubilatorias mínimas que determine la Administración Nacional de Seguridad Social al mes de Junio del 2018, sin descuentos.

h) Para acceder a dicha licencia, los postulantes o sus cónyuges no podrán ser titulares de otra licencia, debiendo cumplir y mantener durante la prestación, las condiciones y requisitos establecidos por la Ley 814-A y de su Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 y de la presente resolución y en caso de incumplimiento la autoridad de aplicación podrá ordenar la recuperación de dicha licencia. g) Conforme lo establece el Art. 31 de la Ley 814-A, a los tres años del otorgamiento de la licencia se emplazará a los titulares de las mismas a fin de que acrediten la continuidad en el cumplimiento de los requerimientos que exige la Ley 814-A, su Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 y de la presente resolución. En caso de no dar cumplimiento con dichos requerimientos, la autoridad de aplicación podrá recuperar la respectiva licencia sin derecho resarcitorio al ex-titular.

ARTÍCULO 4°: DE LA SOLICITUD:

a) Los requisitos para acceder una de las licencias que se otorgarán se deberá retirar previamente en el Municipio del Departamento. Los mismos estarán a disposición en horario de 08,00 a 12,00 hs.

b) A partir del 02/11/2018 hasta el 30/11/2018 se aceptará la recepción de toda la documentación requerida, la cual será revisada y se le permitirá el inicio de expediente.-

c) La documentación que el interesado deberá acompañar:

- c.1) Informe del Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC).
- c.2) Informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT).
- c.3) Informe del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI).
- c.4) Vehículo con el cual ofrece prestar el servicio que deberá ser de propiedad del postulante, detallando marca, modelo y antigüedad, adjuntando para ello copia del Título de propiedad del automotor y de la R.T.O. en caso de corresponder.
- c.5) Informe de ANSES, AFIP, Ingresos Brutos sobre aportes y registraciones fiscales del postulante, con sus correspondientes libres deudas. c.6) Fotocopia de DNI.-
- c.7) Certificado de Antecedentes emitidos por la Policía de la Provincia de San Juan con una antelación no mayor a 30 días.-
- c.8) Declaración Jurada de Domicilio, debidamente certificada por autoridad competente.-
- c.9) Fotocopia de Licencia de Conducir en categoría Profesional del postulante.-
- c.10) Constancia o acreditación de su condición de chofer profesional al 31/12/2017.-
- d) La documentación que en copia se acompañe deberá ser certificada por Escribano Público.-
- e) Los requisitos señalados en los puntos a), b), c) 1.2.3.4.5.6.7.8.9 son considerados de admisibilidad, por lo que la falta de alguno de ellos será causal de rechazo de la solicitud.-
- f) Sólo podrán ser titulares de licencias las personas mayores de edad y con capacidad civil plena y que cumplan en su totalidad con los requisitos dispuestos por esta Resolución.

ARTÍCULO 5°: DE LA SELECCIÓN: Se procederá a la selección de postulantes de licencias de taxis de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0006/MI/2015 Artículo 32° Inc. c), que se transcribe.-

"ARTÍCULO 32... INC. c) Las licencias a otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Minis-

terio de Infraestructura. Sólo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.
2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.
3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal". **ARTÍCULO 6°: COMISIÓN EVALUADORA:** Se procederá a conformar una Comisión Evaluadora con integrantes de la propia Subsecretaría de Tránsito y Transporte, que tendrán a su cargo la evaluación de los postulantes que se presenten y seleccionará los que resulten ser adjudicatarios de las licencias, a fin de dar legitimidad a la selección de los que participen en el presente concurso.

ARTÍCULO 7°: ORDEN DE MÉRITO: Vencido el plazo establecido en el artículo 2° y una vez que la comisión evaluadora haya analizado la documentación presentada por los interesados, se procederá a la selección de postulantes de las licencias señaladas en el Art. 1 de la presente resolución, que corresponden al Departamento de Calingasta, entre los postulantes que obtengan el mayor puntaje de acuerdo al orden de mérito establecido en ia presente resolución y que se determina a continuación: a.- En principio se valorará si existen antecedentes penales a lo que se tendrá en cuenta la cantidad y gravedad de los mismos, como así también quienes registren el menor número de sanciones en el Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC), Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SFNAI) y en el Registro de Licenciatarios y: Reincidentes del Servicio de Transporte No Regular.

b.- En caso de paridad, tendrán prioridad los postulantes que tengan mayor antigüedad en el sistema.

c.- Si subsiste la paridad, se tomará en cuenta la menor antigüedad de los vehículos destinados a prestar el servicio de transporte y las condiciones técnicas de los mismos.

d.- Dé continuar la paridad, será valorada la necesidad la-



boral de los solicitantes, teniendo preferencia aquel que acredite poseer menores ingresos. Para los restantes postulantes que no resulten ser adjudicatarios de una de las licencias antes señaladas, pero que reúnan el mínimo del porcentaje de las condiciones requeridas para el orden de mérito antes señalado, lo que será determinado por la comisión evaluadora, pasarán a integrar una lista de espera al que podrá recurrir la STT para un futuro otorgamiento de licencias.

ARTÍCULO 8°: Los postulantes que resulten ser adjudicados con una licencia deberán, dentro de los quince (15) días de notificados, acreditar, bajo pena de caducidad, cumplir con lo normado en el Art. 32 Inc.d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 para el caso de Licencias de taxis.

"ARTÍCULO 32... Inciso, d) Los postulantes que, resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplir, en el plazo de quince (15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley y en la presente reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los Ingresos Brutos.
2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.
3. Póliza de seguro de las unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que lo reemplaza, que cubran los siguientes riesgos:
 - Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas, y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional establezca.
 - Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.
4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su de-

recho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de taxi deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá efectuarse al momento de solicitar el certificado de habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio".

ARTÍCULO 9°: Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1398-A y del Decreto Acuerdo N° 0023, resulta aclarar que en todo lo que haga referencia a Ministerio de Infraestructura en las disposiciones de la Ley 814-A y de su Decreto Reglamentario N° 00006-MI-15 se deberá reemplazar por Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 10°: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, Publíquese por tres días alternados, dentro de un plazo de quince días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local de publicación masiva.-

Fdo. Dr. Luis E. González Santiago

Director de Transporte

Sub Secretaría de Tránsito y Transporte

Cta. Cte. 15.157 Noviembre 07-13-20. \$ 8.100.-

E.P.R.E.

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD SAN JUAN
RESOLUCIÓN EPRE N° 652**

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente E.P.R.E.



N° 550.1387/18; Extracto: Incumplimiento de Energía San Juan S.A. entrega de información, la Resolución E.P.R.E. N° 15/97 "Reglamento de los Procedimientos para la Aplicación de Sanciones", la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 193.273,96 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Tres con 96/100, equivalente a 135.150kWh, que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 1,43007 por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25° inciso w) del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 2°: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de las sanciones dispuestas en el Artículo 10 de la presente, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-

029-000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.", dentro de los diez (10) días de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. Archívese.- La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.185 Noviembre 13. \$ 420.-

EDICTOS DE MINAS

Expte. N° 1124-218-A-18.-

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A. s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Calingasta, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.584.385,59	2.459.785,49
2	6.577.791,88	2.449.962,93
3	6.576.970,97	2.446.843,55
4	6.577.731,07	2.443.085,07
5	6.582.398,13	2.437.972,33
6	6.583.782,73	2.432.151,59
7	6.581.213,57	2.430.112,57
8	6.582.794,59	2.429.564,78
9	6.583.129,04	2.428.240,95
10	6.582.460,15	2.426.323,67

11	6.582.216,91	2.421.986,97
12	6.581.396,00	2.418.608,90
13	6.581.785,78	2.415.771,35
14	6.578.790,95	2.413.747,55
15	6.578.213,27	2.411.084,66
16	6.575.598,50	2.407.006,64
17	6.574.923,89	2.404.396,90
18	6.574.260,72	2.403.263,38
19	6.571.770,31	2.402.880,61
20	6.568.790,69	2.400.324,24
21	6.567.255,28	2.398.148,28
22	6.566.464,77	2.395.318,01
23	6.566.793,40	2.392.756,96
24	6.567.492,70	2.391.767,88
25	6.567.295,07	2.390.854,90
26	6.567.932,83	2.388.397,34
27	6.565.349,20	2.387.537,70
28	6.564.087,42	2.385.346,52
29	6.564.573,89	2.384.250,93
30	6.563.095,48	2.383.725,66
31	6.561.153,40	2.384.266,15
32	6.562.266,65	2.382.602,72
33	6.561.736,10	2.381.904,17
34	6.557.893,20	2.378.611,06

REGISTRADA. 103,31 KM.

Observaciones. La servidumbre de camino solicitada accede al Grupo de Minas señalado como PROYECTO MINERO LOS AZULES, que esta conformado por los siguientes derechos Mineros según Número de Expte. 520279-M-98, "AZUL 1" y 520280-M98, "AZUL 2", la traza del camino atraviesa los siguientes derechos mineros según número de Expte. 1124210-M-10, 1124-211-M-10, 414-229-D-04, 1124-60-C-II, 1306-R-95, 414-375-I-04, 283-H-95, 2448-C-65, 136-M-47, 1124-208-T-09, 2595-B68, 447-T-03, 143-P-47, 1124-423-B-16, 1124-609-T-10, 145-A-95, 146-A-95, 196-A-07, 443-F18-95, 223-D-04, 390-A-97, 414-036-T-05, 1124-023-T-06, 713-C-95, 414-132-T-06, 545.069-A-94, 166-D-02, 414-247-J-04, 546.211-V-94, 1124-495-A-09, 1124-167-A-10, 1124-35-A-12, 1124-473-M-08, 414-1324-C-05, 155-C-96, 154-C-96, 425-213-C-03, 1124-141-M-09, 520-280-M-98, 1124-036-P-08, 1124-133-A-18, 520-439-M-97 Y 644-F28-96. Por Resolución N° 30-D.R.M.y C-2018, se ordena practíquese el requerimiento a quien resulte ser titular del inmueble. Parcela N.C.N° 16-20-800200. Propietario ESTOMONTE S.A., domicilio Ruta Prov. 412 - Dpto. Calingasta Dominio N° 827, F° 027, T° 9- Calingasta año 1980. Parcela N.C.N° 16-20-700300. Propietario NATIONAL LEAD COMPANY S.A., domicilio Ruta Prov. 412 - Dpto. Calingasta Dominio N° 566, F° 166, T° 2- Calingasta año 1952. Parcela N.C.N° 16-20-770360. Poseedor DEL BONO CARLOS BERNARDO D.N.I.N° 16.252.721, domicilio Ruta Prov. 412 - Dpto. Calingasta NO registra. Parcela N.C.N° 16-20-696439. Propietario SDK S.A., CUIT N° 33-69187296-domicilio Ruta Prov. 412 - Dpto. Iglesia Dominio Folio Real Matrícula N° 16-1680- Calingasta año 2004. Parcela N.C.N° 16-20-690420. Propietario NAVEIRO ALFREDO HUGO D.N.I.N° 13.104.460, domicilio Ruta Prov. 412 - Dpto. Calingasta Dominio Folio Real matrícula N° 16-191- Calingasta año 1996. Parcela N.C.N° 16-20-645428. Propietario SISTEMAS TEMPORARIOS S.A., domicilio Ruta Prov. 412 -Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matrícula N° 16-1716- Calingasta año 2004.

Parcela N.C.N° 16-20-670390. Propietario Compañía Minera Castaño- CUIT N° 20-07945797-4, domicilio Ruta Prov. 412 - Dpto. Calingasta Dominio N° 70, F° 072, T° 1- Calingasta año 1961. Parcela N.C.N° 16-20-670160. Propietario ILLANES MERY JUAN F. s/n Doc, domicilio Ruta Prov. 412 -Dpto. Calingasta Dominio N° 50, F° 050, T° 1- Calingasta año 1938. Parcela N.C.N° 16-20-600160. Propietario ANDES CORPORACIÓN MINERA, CUIT N° 30-70952278-3- domicilio Ruta Prov. 400 - Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matrícula N° 16-2180- Calingasta año 2010. Parcela N.C.N° 16-22-550620. Propietario

REINER JORGE ADALBERTO L.E.N° 4.372.423, domicilio Ruta 141- Pte. Roca Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matrícula N° 16-204- Calingasta año 1986. Parcela N.C.N° 16-22-500450. Propietario GRAVINO AAGUSTIN s/n Doc, domicilio Ruta 141 Pte. Roca Dpto. Calingasta Dominio N° 654, F° 254, T° 2- Calingasta año 1953. Parcela N.C.N° 16-22-400400. Propietario GASPER GERMÁN s/n Doc, domicilio Ruta 141 Pte. Roca Dpto. Calingasta Dominio N° 164, F° 164, T° 2- Calingasta año 1934. Parcela N.C.N° 16-22-450380. Propietario GASPER GERMÁN s/n Doc, domicilio Ruta 141 Pte. Roca Dpto. Calingasta Dominio N° 165, F° 165, T° 2- Calingasta año 1934. Parcela N.C.N° 16-22-500330. Propietario GASPER GERMÁN s/n Doc, domicilio Ruta 141 Pte. Roca Dpto. Calingasta Dominio N° 166, F° 166, T° 2- Calingasta año 1934.

- 1) El inmueble Inscripto bajo el Dominio N° 827 F° 27 T° 9, Dpto. Calingasta- año 1980- Figura a nombre de ESTOMONTE S.A., con superficie según mensura de 404.609 has. 7.059, M2 y según título no Consta.
- 2) El inmueble inscripto bajo el Dominio N° 566, F° 166, T° 2, Dpto. Calingasta año 1952- Figura a nombre de NATIONAL LEAD COMPANY S.A., comprende la superficie correspondiente entre otras a las pertenecientes de las minas "La Compañía", "La Flor de Castaño" y "El Cóndor", situadas en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de superficie reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948. NOTA. Consta transferida una superficie de 4.935 has. 622 M2.
- 3) El inmueble consignado en Parcela N.C. 16-20-770360, No se informa ya que los Índices de este Registro figuran por titular y no por Nomenclatura Catastral, ubicación y/o poseedor.
- 4) El Inmueble inscripto en Matrícula 16-1680, Figura a nombre de S.D.K. S.A., con condiciones de dominio cuya copia se adjunta.
- 5) El inmueble inscripto en matrícula 16-191, Figura a nombre de NAVEIRO ALFREDO HUGO D.N.I.N° 13.104.460, cuya copia se adjunta.
- 6) El inmueble inscripto en matrícula 16-1716, Figura a nombre de SISTEMAS TEMPORARIOS S.A., CUIT N° 30-63946468-3, con condiciones de dominio cuya copia se adjunta.
- 7) El inmueble inscripto bajo el Dominio N° 72 F° 72 T° 1, Dpto. Calingasta-año 1961, Figura a nombre de Compañía Minera castaño Viejo S.A., con superficie según mensura 4935 Has 622 M2, según título no Consta.
- 8) El Inmueble inscripto bajo el Dominio N° 50 F° 50 T° 1, Dpto. de Calingasta año 1938. Figura a nombre de ILLANES MERY JUAN FRANCISCO s/n Doc. Con superficie según título de 30.000 has. Más o menos.
- 9) El inmueble inscripto en matrícula 16-2180, Figura a nombre de ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A, CUIT N° 30-70952278-3.
- 10) El inmueble inscripto en matrícula 16-204, figura a nombre de REINER JORGE ADALBERTO L.E.N° 4.372.423.
- 11) El inmueble inscripto bajo el Dominio N° 654, F° 254, T° 2, Dpto. de Calingasta año 1953, Figura a nombre de GRAVINO AGUSTÍN s/n Doc. Individualizado como Lote 5 de 1.004 has. 7955 M2, Lote 6. - 1.038 has. 5.249 M2, Lote 39 con superficie de 1002 Has. 60 áreas.
- 12) El inmueble inscripto bajo el dominio N° 164, F° 164, T° 2, Calingasta año 1934- Figura a nombre de GASPER GERMÁN s/n Doc. Individualizado como Lote de terreno designado con el N° 38, con una superficie de Mil Has. 8.738,00 M2.
- 13) El inmueble inscripto bajo el Dominio N° 165, F° 65, T° 2, Dpto. Calingasta año 1934- Figura a nombre de GASPER GERMÁN s/n Doc. Individualizado como Lote terreno designado con el N° 43, con una superficie de Mil Has. 8.738,00 M2.
- 14) El Inmueble inscripto bajo el Dominio N° 166, F° 166, T° 2, Dpto. de Calingasta- Figura a nombre de GASPER GERMÁN s/n Doc. Individualizado como un Lote de terreno designado con el N° 44, con una superficie de Mil una has. 68,00 M2.



Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días con cartel aviso en la puerta de la Oficina por igual término, Dentro de los Diez (10) días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite la solicitante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.. Eduardo Usin, Director Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 08 de Noviembre de 2.018.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincial de San Juan.
MINISTERIO DE MINERÍA.

N° 63.946 Noviembre 12-13. \$ 3.500.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

Objeto: Contratación de Obra de Pavimentación -
Loteo Dominguez.-

Plazo de Ejecución: 15 días.-

Presupuesto: \$ 1.751.265.58.-

Fecha de Apertura: **29/11/2018.-**

Hora: **10 hs.-**

Valor del Pliego: \$ 1800.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaria de
Hacienda, Aberastain 590 sur, Santa Lucía, San Juan
Tel. 0264-4250482-4250460.-

Cta. Cte. 15.187 Noviembre 13/15. \$ 270.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2018

Objeto: Compra de camioneta (utilitario) para reali-
zar tareas diarias en la Secretaría de Deportes.-

Fecha de Apertura: **20 de Noviembre de 2018.-**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubi-
cada en la Municipalidad de Rawson.-

Hora de Apertura: **10:00 hs.-**

Recepción de Ofertas: hasta las 09:30 hs. del día de
apertura.-

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Muni-
cipal.-

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 3.000,00.-

Presupuesto Oficial: Seiscientos Cuarenta Mil (\$
640.000,00).-

Cta. Cte. 15.189 Noviembre 13. \$ 115.-

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-SGJyDH-18 EXPEDIENTE N° 200-1113-I8 RESOLUCIÓN N° 0838-MG-I8

APERTURA: **Miércoles 21 de Noviembre de
2018.-**

HORA: **10:00 hs.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SO-
BRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SE-
CRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS.
NÚCLEO 6. 2° PISO. CENTRO CÍVICO, CAPI-
TAL.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE PASAJES Y ES-
TADÍA PENSIÓN COMPLETA. PREMIOS
DEL CONCURSO REALIZADO DE VIDEO MI-
NUTO "#MÍRAME". EN EL MARCO DEL
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA
EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE
DROGAS (APROBADO POR **RESOLUCIÓN N°
070-SGJYDH-18**). CON FONDOS PRESUPUES-
TARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS,
LICITACIONES y SUMINISTROS DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO,
3° PISO, NÚCLEO 8, CAPITAL, DE 08 A 12 HS.-

Cta. Cte. 15.188 Noviembre 13-14. \$ 530.-



OSSE
OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD. DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2502

Objeto: "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO EN GALERÍA DE FILTRACIÓN N° 3 EN E.P.M. - DPTO. RIVADAVIA.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.239.718,00.-

APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 09:00 HS.-

En Casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-

Cta. Cte. 15.174 Noviembre 12-13. \$ 270.-

OSSE
OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2503

Objeto: "ACUEDUCTO SERVICIO PENITENCIARIO - DPTO. ULLUM.-

Presupuesto Oficial: \$ 204.633.481,33.-

APERTURA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HS.-

En Casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital, San Juan.-

Valor del Pliego: "SIN CARGO".

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 15.175 Noviembre 12-13. \$ 260.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/18
EXPTE. N° 600-005307-2018

RESOLUCIÓN N° 4011 MDHYPS-18

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS NAVI-DEÑOS.-

DESTINO: PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO ECONÓMICA, LOS MISMOS SERÁN DISTRIBUIDOS A LOS 19 DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 23.500,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: 22 de NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Fdo.: Carina Vanesa Chancay, Jefa A/c. Dpto. de Compras y Suministros -MDH y PS.

Cta. Cte. 15.177 Noviembre 12-13. \$ 305.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/18

EXPTE. N° 600-004280-2018

RESOLUCIÓN N° 4009 MDHYPS-18

OBJETO: COMPRA DE JUGUETES.-

DESTINO: PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE PROVIENEN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA DE LOS 19 DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA, EN VISTA DE LA CELEBRACIÓN DE FIN DE AÑO "NAVIDAD".-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍ-



VICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-
 RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS y
 SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN
 ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍ-
 VICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PRE-
 VISTO PARA LA APERTURA.-
 APERTURA: **22 de NOVIEMBRE DE 2018 A
 LAS 09:30 HORAS**, ANTE LA MESA DE APER-
 TURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBI-
 CADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2°
 PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-
 Fdo.: Carina Vanesa Chancay, Jefa A/c. Dpto. de
 Compras y Suministros -MDH y PS.

Cta. Cte. 15.178 Noviembre 12-13. \$ 305.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-002385-18

CONCURSO DE PRECIOS N° 32/18 – LEY 55-I,
 ART.69° INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE
 LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR
RESOLUCIÓN N° 1670-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 7
 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 SOLICITA LA COMPRA DE MESA DE TRABA-
 JOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMA-
 CIA DE ESTE H.P.D.DR.G.R..

APERTURA DE SOBRE: **22 DE NOVIEMBRE
 DE 2018 HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
 TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
 GRAL. PAZ. DE 08:00 A 10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
 CIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, IN-
 GRESO POR TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
 Y KINESIOLOGÍA.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
 la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-

tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
 lugar el Primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.179 Noviembre 12-13. \$ 460.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/18

EXPEDIENTE N° 500-001223-2018

“Compra de Equipo Detector y Localizador de Gas
 Profesional”

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN-DIREC-
 CIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MI-
 NISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
 SERVICIOS PÚBLICOS.

Presupuesto Oficial: (\$ 463.000,00) PESOS CUATRO-
 CIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100.

Valor del Pliego: SIN COSTO

Resolución N°: 836-M.I y S.P.-2018.

Fecha y Lugar de la Apertura: **EL DÍA 21 de NO-
 VIEMBRE del corriente año, a las 9:00 hs.** En el
 Despacho del Director de la Dirección Provincial
 Redes de Gas, Quinto piso Núcleo 2, del Edificio
 Centro Cívico, Avenida Libertador General San Mar-
 tín 750 (O) Ciudad de San Juan por ante las Autori-
 dades de la Repartición.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PRI-
 VADA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE
 ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 REDES DE GAS HASTA LAS 8:30 DEL DÍA FI-
 JADO PARA LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE
 ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS IN-
 TERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 REDES DE GAS, SITO CENTRO CÍVICO 5° PISO
 NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750
 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 A
 PARTIR DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 HASTA LAS 12 HS. DEL DÍA 16 DE NOVIEM-
 BRE DE 2018.



SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Fdo.: Ricardo A. Teragni, Director, Dirección Provincial, Redes de Gas.

Cta. Cte. 15.181 Noviembre 12-13. \$ 500.-

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

"ILUMINACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 150, TRAMO COMPRENDIDO DESDE EMPALME CALLE VICUÑA LARRAIN HASTA EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 456 (INCLUIDA LA ROTONDA-S.FUNE-RPN° 456) y 200 METROS APROXIMADAMENTE HACIA EL OESTE"- comprendiendo una longitud de 4100 metros aproximadamente, donde se instalarán 122 columnas metálicas de acuerdo al cómputo de materiales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$13.140.600,00) IVA incluido.-

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.-

VALOR DEL PLIEGO: TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) (Valor No Reembolsable).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación hasta el 29 de Noviembre del año 2018, 12:00 Hrs.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hrs. del día 30 de Noviembre del año 2018.-

APERTURA DE OFERTAS: **Viernes 30 de Noviembre del año 2018, a las 10:30 hrs.-**

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Jáchal - San Martín N° 622- San José de Jáchal, Provincia San Juan.-

FDO.: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente
Municipalidad de Jáchal.

Cta. Cte. 15.176 Noviembre 12/14. \$ 720.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LLAMA A **CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018.-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS E INSUMOS, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 301.400.-

FECHA, HORA y LUGAR DE APERTURA: **22 de Noviembre de 2018, a las 12:00 hs.**, en la Sala 2 - Piso 2 - Núcleo 3 - Edificio Centro Cívico - sito en Avda. Libertador 750 -Oeste Capital.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 22 de Noviembre de 2018, a las 11:30 hs., en la

Oficina División Compras y Suministros de este IPV.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego puede descargarse de forma gratuita del sitio <http://infraestructura,sanjuan.gov.ar>, a partir del día 8 de Noviembre de 2018.

Fdo. Ing. Vicente M. Marrelli, Sec. de Vivienda, A/C. Intervención I.P.V.

Cta. Cte. 15.184 Noviembre 12-13. \$ 300.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2913

Ciudad de Santa Lucía 19 de Octubre del 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



Artículo 1º: Denomínase al Complejo Habitacional Conjunto "V" con el nombre de BARRIO "CUESTA DEL VIENTO".-

Artículo 2º: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 1 con orientación de Sur a Norte, del Barrio Cuesta del Viento, paralela a calle San Juan, con el nombre de calle "Dique Punta Negra", según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.-

Artículo 3º: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 2 con orientación de Sur a Norte, del Barrio Cuesta del Viento, paralela a calle Dique Punta Negra como "Partidor San Emiliano" según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.-

Artículo 4º: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 3 con orientación de Sur a Norte, del Barrio Cuesta del Viento, paralela a calle Partidor San Emiliano, como "Dique Los Cauquenes", según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.-

Artículo 5º: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 4 con orientación de Este a Oeste, del Barrio Cuesta del Viento, como "Dique de Ullum", plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.-

Artículo 6º: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 5 con orientación de Este a Oeste, del Barrio Cuesta del Viento, paralela a calle Dique de Ullum, como "Dique Caracoles", según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.

Artículo 7º: Denomínese al Espacio Verde número 1, ubicado en El Barrio Cuesta del Viento como "Plaza Río San Juan", según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.-

Artículo 8º: Denomínese al Espacio Verde número

2, ubicado en El Barrio Cuesta del Viento como "Plaza 17 de Noviembre", según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.

Artículo 9º: Denomínese al Polideportivo ubicado en El Barrio Cuesta del Viento como "Modesto López".-

Artículo 10º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.

Artículo 11º: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.-

Artículo 12º: Ordénase a la División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza.-

Artículo 13º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

DECRETO N° 420

San Juan, 05 de Noviembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO Iº: Promulgar en todas sus partes la Or-



denanza N° 2913-CD-18, de fecha 19/10/2018, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Denomínase al Complejo Habitacional Conjunto "V" con el nombre de BARRIO "CUESTA DEL VIENTO". Artículo 2°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 1 con orientación de Sur a Norte, del Barrio Cuesta del Viento, paralela a calle San Juan, con el nombre de calle "Dique Punta Negra", según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente. Artículo 3°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 2 con orientación de Sur a Norte, del Barrio Cuesta del Viento, paralela a calle Dique Punta Negra como "Partidor San Emiliano" según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente. Artículo 4°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 3 con orientación de Sur a Norte, del Barrio Cuesta del Viento, paralela a calle Partidor San Emiliano, como "Dique Los Cauques", según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente. Artículo 5°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 4 con orientación de Este a Oeste, del Barrio Cuesta del Viento, como "Dique de Ullum", plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente. Artículo 6°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 5 con orientación de Este a Oeste, del Barrio Cuesta del Viento, paralela a calle Dique de Ullum, como "Dique Caracoles", según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.- Artículo 7°: Denomínese al Espacio Verde número I, ubicado en El Barrio Cuesta del Viento como "Plaza Río San Juan", según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.- Artículo 8°: Denomínese al Espacio Verde número 2, ubicado en El Barrio Cuesta del Viento como "Plaza 17 de Noviembre", según plano adjunto que se anexa e

identifica como Anexo I de la presente. Artículo 9°: Denomínese al Polideportivo ubicado en El Barrio Cuesta del Viento como "Modesto López". Artículo 10°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I de la presente.- Artículo 11°: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.- Artículo 12°: Ordénase a la División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza.-

Artículo 13°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda

Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 15.186 Noviembre 13. \$ 800.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Javier A. Vázquez, Juez del **Juzgado Comercial Especial; en autos N° 5205, caratulados "BHP S.A. - S/CONCURSO PREVENTIVO"**, hace



saber que el **día 05 de Noviembre de 2018**, se dictó la siguiente resolución: "Extender el período de exclusividad, por el plazo de 15 días corridos, desde la fecha inicialmente fijada, el cual expirará indefectiblemente el día 26 de Noviembre del presente año en virtud de su excepcionalidad, al que deberán adecuarse las partes a fin de posibilitar la conclusión de los trámites pertinentes. Publíquese por un día en el diario de mayor circulación y en el diario de publicaciones legales.- San Juan, 09 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Joyce Sastríques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 63.965 Noviembre I3. \$ 150.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5450 "TEJADA, YOANA YANINA - PROPIA QUIEBRA"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 07 de Noviembre de 2018. RESUELVO: I.- Decretar la Quiebra de la Srta. TEJADA, YOANA YANINA DNI 37.297.730. XIV.- Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.- San Juan, 9 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3356 Noviembre I3/20. Eximido.-

REMATES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
GERENCIA DE PRÉSTAMOS
REMATE OFICIAL CON BASE

Expte. N° 501-1233-2018

OBJETO: Remate de movilidades del Instituto Provincial de la Vivienda.-

FECHA Y HORA DEL REMATE: Día 29 de Noviembre de 2018 – Hora 17:00.

LUGAR DEL REMATE: Gerencia de Préstamos de la Caja de Acción Social, sita en calle Mendoza N° 451 (Sur) Capital - San Juan.-

EXHIBICIÓN DE BIENES: Días 22, 23, 26, 27 y 28 de Noviembre de 2018, inclusive, en horario corrido de 09:00 a 18:00 hs. en el Obrador del Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Benavides N° 68 (Oeste) – Capital – San Juan.

Modalidad de Pago:

- Señal del 10% más comisión martilleros.
- Contado Efectivo

PLAZO DE CANCELACIÓN: Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha del remate en Tesorería de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1° Piso Capital - San Juan; en horario de 07:00 a 10:00 hs.-

Cta. Cte. 15.180 Noviembre 12-13. \$ 480.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.495, caratulados: "Tierra Campa S.R.L. - S/Gerencia"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo gerente. Que por acta de socios de fecha 20 de Septiembre de 2016, los Socios de TIERRA CAMPA S.R.L., CUIT 30-71140486-0, designan como Gerente al Sr. MARIO GERMAN CORALLI, CUIT 20-24836716-5.- San Juan, 12 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.962 Noviembre 13. \$ 100.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.497, caratulados "EL ÁNGEL S.R.L. - S/Inscrip. Contrato Social"**, se ha ordenado publicar por un día el presente edicto en el Boletín Oficial, del Contrato Social EL ÁNGEL S.R.L.. Contrato social de fecha 26 de Octubre de 2018. Socios: Sr. Luis Avelino Sánchez, DNI I0.340.509 con domicilio real en calle 9 de Julio 827, 7° piso, dpto. B, San Luis, Provincia de San Luis, de profesión Comerciante, soltero, argentino, clase 1952; el Sr. Gabriel Guimaraes Sánchez, DNI 25.319.861 con domicilio en Bartolomé Mitre 570 Oeste, 1° piso, dpto. B, Torre I, Ciudad, San Juan, profesión C.P.N., clase 1976, divorciado, argentino, todos hábiles para contratar.- Denominación: EL ÁNGEL S.R.L., Domicilio Provincia de San Juan. Sede Social en calle 25 de Mayo 399 Oeste, Capital, Provincia de San Juan. Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados; b) Podrá, además, realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; e) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despena y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. d) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración,

confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. Comercialización, representación, distribución, importación y exportación, de productos, mercader, elementos, servicios p/ la actividad textil, indumentaria deportiva, f) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. g) importación y exportación: Importación y exportación de bienes relacionados con las actividades de la Sociedad; **ACTIVIDADES SECUNDARIAS:** a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, alquiler y/o permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; rurales, urbanos y suburbanos, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas. Operaciones de fraccionamiento, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Así también la administración de inmuebles propios o de terceros. b) Construcción: Mediante el proyecto, desarrollo, dirección y construcción de obras civiles, privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal o internacionales, obras de urbanización, tendido de redes de servicios públicos, viviendas, barrios, urbanizaciones, edificios y todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación vigente, para el cumplimiento de su objeto. Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad. Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o



promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitra- dores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o defi- nitivos o inhabiciones y sus cancelaciones. Para la re- realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, mar- cas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídi- cas, ya sean estas últimas sociedades civiles o co- merciales, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier pri- vilegio o concesión que los gobierno nacionales, pro- vinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmue- bles toda clase de derechos reales; efectuar las ope- raciones que considere necesaria con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías fi- nancieras, en forma especial con el Banco Central de La República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efec- tuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurí- dico tendiente a la realización del objeto social.- Capital Social: \$ 120.000,00, 120 cuotas de \$ 1.000,00 c/u. Administración: Socio - Gerente Sr. Luis Ave- lino Sánchez, DNI 10.340.509.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 08 de No- viembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.978 Noviembre 13. \$ 1.290.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, en autos N° 21.617, "Vitis S.R.L. - S/I. Cesión de Cuotas - Gerente - Modificación de Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial a fin de hacer saber que conforme lo resuelto en Reunión General Ordinaria de Socios de Vitis S.R.L. (CUIT 30-71073150-7) de fecha pri-

mero de Septiembre de dos mil diecisiete se fijaron y distribuyeron los cargos de gerentes, titular y su- plente, por el término de tres ejercicios, de la si- guiente forma: Gerente Titular: Javier Alejandro Moreno Mas, CUIT 20-28005007-6, Gerente Su- plente: Miguel Leonardo Moreno Mas, CUIT 20- 24948238-3. Asimismo se hace saber de la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato constitu- tivo de VITIS SRL: Por contrato de fecha 09/10/2017, aprobado por Acta N° 7 de fecha 23/10/2017, el Sr. Miguel Leonardo Moreno Mas, CUIT 20-24948238- 3, anteriormente titular de 5 cuotas sociales, equiva- lentes al 5% del capital social, cedió a la Sra. Anabela Ingrid Simón, CUIT 27-29557809-8, la cantidad de 5 cuotas sociales, por lo que el Sr. Javier Alejandro Moreno Mas, CUIT 20-28005007-6, queda con 95 cuotas sociales y la Sra. Anabela Ingrid Simón, CUIT 27-29557809-8, con 5 cuotas sociales, modificán- dose la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en 100 cuotas de pesos quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una. Las cuotas son sus- criptas en las siguientes proporciones: La señora Anabela Ingrid Simón 5 cuotas por la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500); y el señor Javier Ale- jandro Moreno Mas, 95 cuotas por la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital apro- bará las condiciones de monto y plazos para su inte- gración, guardando la misma proporción de cuotas de que cada socio sea titular al momento de la deci- sión.- San Juan, 09 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.970 Noviembre 13. \$ 530.-



POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, en autos N° 52.022, caratulados: “**Flores, Manuel - S/Posección Veinteañal**”. Cita por edictos al Sr. Gerónimo Flores, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Belgrano s/n, Barreal, Departamento Calingasta, San Juan, N° C° 16-84-270710 que limita al Norte: Con NC 16-84-292772 y 16-84-330700 y mide desde el punto 1-2, 98,92 mts. con al Sur: Con NC 16-84-260710 y mide desde el punto 3-4, 101,82 mts; al Este: Con calle Belgrano y mide desde el punto 2-3, 28,88 mts. y Oeste: Con NC 16-84-260670 y mide desde el punto 4-1, 29,31 mts; encerrando una superficie según mensura de 2.908 mts/2., para que en el término de quince (15) días de ser notificados se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 151 del CP) los edictos se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Luis César Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 63.976 Noviembre 13/15. \$ 500.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, ha dictado sentencia en los autos 151.377, caratulados “**MONTOYA, LYDES EMERITA Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**”. El contenido de la misma en su parte pertinente expresa: San Juan, 15 de Junio de 2018. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO....RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que LYDES EMERITA MONTOYA Y NOEMÍ SEGUNDA MONTOYA, han adquirido por usucapión, a partir del 30 de Marzo de 2003 (Art. 1905 del CC y C) la propiedad del inmueble ubicado en calle R. Vidart s/n, Departamento Pocito, con NC 05-54-730300, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 05/6197/14 y que son las siguientes: al Norte: Mide 126,82 m. Ptos. 8-9 y linda con parcela NC 0554-760320; al Sur: Mide 10,69 Ptos. 1-14, 13-11 m. Ptos. 14-13 6,61 m. Ptos. 13-12 19,22 Ptos. 12-11 y linda con parcela NC 0554-700300; al Este: Mide 63,86 m. Ptos. 9-10, 58,25 m. Ptos. 10-11 y linda con calle Vidart; y al Oeste: Mide 13,48 m.

Ptos. 7-8, 13,88 m. Ptos. 6-7, 19,34 m. Ptos. 5-6, 33,88 m. Ptos. 4-5, 36,85 m. Ptos. 3-4, 8,54 m. Ptos. 2-3, 14,49 m. Ptos. 1-2 y linda con callejón Sancassani, comprendiendo una superficie según mensura de 1 (una) Ha. 0357,28 m2; 3) Ordenar se inscriba el inmueble a nombre de LYDES EMERITA MONTOYA y NOEMÍ SEGUNDA MONTOYA en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo.: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 63.944 Noviembre 12-13. \$ 930.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza en autos N° 143.349, caratulados: “**MORALES, JUAN ALBERTO Y OTRA - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**”, a los presuntos herederos de la Sra. Juana Pereyra, o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en el Dpto. Rivadavia, calle Lavalle 386 Oeste, Villa Rodríguez Pinto, N.C. 02-37-230660 Superficie s/Mensura 286,80 mts. Limita al Este con N.C. N° 02-37220670 y mide 27,43 mts.; al Oeste con calle Zonda y mide 27,58 mts.; al Norte calle Lavalle y mide 10,37 mts.; y al Sur con N.C. N° 02-37-220660 y mide 10,48 mts. conforme Plano de Mensura 02-7I86-2013 inscripto D.G.C. a nombre de Juana Pereyra de Morales, Dominio N° 868 F° 268 T° 3 Rivadavia Año 1948, que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de tres días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, Art. 305 Ley 988-O.- Fdo.: Juez Séptimo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan. Fdo: Dr. Abel Soria, Juez. San Juan, 19 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.966 Noviembre 13-14. \$ 550.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CANTARELLI, LUIS EDUARDO (D.N.I. 8.620.091) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.898, caratulados "CANTARELLI, LUIS EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.929 Noviembre 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MYRIAM DEL CARMEN MARTÍNEZ, DNI F. N° 05.106.865, **en autos N° 167.650, caratulados "MARTÍNEZ, MYRIAM DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. con Expte. N° 105.267)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que

le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de Noviembre de 2018.

Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.936 Noviembre 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.564, caratulados "COLL, ESTELA DEL CARMEN - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ESTELA DEL CARMEN COLL. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 63.935 Noviembre 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANTONIA FÉLIX PÉREZ, D.N.I. 2.495.896 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.643, caratulados "PÉREZ, ANTONIA FÉLIX - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.937 Noviembre 09/13. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos **25.710-B, caratulados: MACIAS, SALBADOR BENITO Y ROSALVA NARANJO - S/Sucesorio**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 6 de Noviembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc.1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-
N° 63.932 Noviembre 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO GONZÁLEZ, D.N.I. 6.764.766 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.363, caratulados "GONZÁLEZ, EMILIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-
N° 63.921 Noviembre 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PELAYES, HÉCTOR BENITO D.N.I. 11.855.613 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 168.110, caratulados "PELAYES,

HÉCTOR BENITO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Noviembre de 2018.

Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 63.931 Noviembre 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO ECHEGARAY y FELIZA CELESTINA MARTÍNEZ, en autos N° 167.828, caratulados "ECHEGARAY, ENRIQUE SANTIAGO Y MARTÍNEZ, FELIZA CELESTINA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Noviembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.980 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISIDRA INDALECIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 3.197.787 Y GERALDO FLORENTINO CASTRO, D.N.I. N° 6.732.087 a



estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.887, caratulados "DOMINGUEZ, ISIDRA INDALECIA Y CASTRO, GERARDO FLORENTINO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 01 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 63.180 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJAS, OSCAR MIGUEL D.N.I. N° 6.758.125 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.642, caratulados "ROJAS, OSCAR MIGUEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Noviembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 63.963 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LABATE, OSCAR NORBERTO D.N.I. N° 3.255.686 y HAZAN, ILDA LEONOR D.N.I. N° 94.133.411 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.130, caratulados "LABATE, OSCAR NORBERTO Y HAZAN, ILDA LEONOR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2018. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 63.961 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **I67.968, caratulados "DI CARLO CESPEDES, RAÚL ALFREDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DI CARLO CESPEDES, RAUL ALFREDO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Octubre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 63.967 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMON DOMINGO DAVILA, D.N.I. 7.949.717 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.489, caratulados "DAVILA, RAMON DOMINGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde

el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.969 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 25.730-B, caratulados: "NAVAZO, ROSA NELIDA Y BECERRA, JOSE TOMAS - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauce, 6 de Noviembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 63.973 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, en autos N° 674/18 "OLIVERA, MONICA BEATRIZ - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA BEATRIZ OLIVERA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 29 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 63.972 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGUIN, HUGO EUCEBIO en autos N° 12.995/18, "OLGUIN, HUGO EUSEBIO S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corrido salvo los que correspondieren a ferias judiciales-Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 9 de Noviembre de 2018. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 63.968 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIERRA, AZUCENA MIRTA; D.N.I. 6.197.471 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 168.219, caratulados "SIERRA, AZUCENA MIRTA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 63.178 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE REINALDO ZÁRATE, D.N.I. 6.758.352 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.488, caratulados "ZÁRATE, JORGE REINALDO - S/Sucesorio". Este plazo



comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Agosto de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 63.179 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO ESTEVEZ, D.N.I. 6.756.681 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.020, caratulados "ESTEVEZ, ALFREDO - S/Sucesorio (Conex. Expte. 36.356)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 63.977 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, **en autos N° 40.925, "RODRIGUEZ ABALLAY, DANIEL ALEJANDRO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante RODRIGUEZ ABALLAY, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.849.960. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 8037.- Jáchal, San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 3357 Noviembre 13/20. Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTINEZ, BERNARBE SEGUNDO (D.N.I. 3.109.534) y COBARRUBIA, SIXTA CELINA (D.N.I. 8.060.924) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.253, caratulados "MARTINEZ, BERNARBE SEGUNDO Y COBARRUBIA, SIXTA CELINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 8 de Noviembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.954 Noviembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SOTO, APOLINARIO (D.N.I. 8.455.738) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.015, caratulados "SOTO, APOLINARIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 8 de Noviembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.957 Noviembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LEONOR



ORELLANO, en autos N° 165.072, caratulados "ORELLANO, MARÍA LEONOR - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Agosto de 2018. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.942 Noviembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de REINER, HERIBERTO D.N.I. N° 93.323.384 Y NEUMANN JANCER, MILKA PRISKA D.N.I. N° 93.477.873 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.950, caratulados "REINER, HERIBERTO Y NEUMANN JANCER, MILKA PRISKA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 63.948 Noviembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA ALICIA

OCHOA, D.N.I. 3.550.349 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.940, caratulados "OCHOA, ROSA ALICIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.943 Noviembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA DEL CARMEN GALLO, D.N.I. 11.150.223 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.026, caratulados "GALLO, MARTA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 150.223)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 63.953 Noviembre 12/14. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.840,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	440,00
Total.....\$	4.280,00

12-11-18